



REPUBLICA DE CHILE
I.MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

ORDENANZA N° 3 /2014

ARICA, 12 de Septiembre de 2.014.-

VISTOS:

Estos antecedentes; El Acuerdo N° 284 de la Sesión Ordinaria del Concejo Municipal N° 25 del 03 de Septiembre del presente, El artículo N° 42 de la Decreto Ley N° 3.063 sobre de Rentas Municipales y sus modificaciones; y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

ORDENANZA :

INCORPORESE a la ordenanza municipal de Derechos Municipales según Decreto N° 838 del 25 de Enero del 2013 el siguiente nuevo derecho municipal:

TITULO III
DERECHOS GIRADOS POR LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

ARTICULO 10	DERECHOS VARIOS, SECCION PATENTES.	
	23.- Derecho de SELLO municipal por cada máquina de Habilidad y destreza..	0.50 UTM semestral

Tendrán presente este decreto todas las direcciones municipales, para los fines administrativos correspondiente.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y ARCHIVESE.
(FDO) SALVADOR URRUTIA CARDENAS, ALCALDE DE ARICA Y CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS, SECRETARIO MUNICIPAL.

Lo que transcribo a Usted., para conocimiento y fines pertinentes.



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

SUC/ATF/CCG/BCA/MGP/MCC/mcc.-
c.c. a todas las direcciones municipales